

DECRETO 834 DE 2001

(mayo 11)

por el cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1°. Encárgase de las funciones de Viceministro de Justicia y del Derecho al doctor Felipe Pinzón Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía número 80420744 de Usaquén, actual Asesor, código 1020, grado 14, del Despacho del Ministro, mientras se nombra y posesiona el titular.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de mayo de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.